

Además de la participación que derivará en las utilidades de la naciente sociedad, el municipio se beneficiará indirectamente por causa del incremento de la capacidad de generación de renta en los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, al tiempo que sus habitantes serán beneficiarios del incremento que se genere en la demanda de mano de obra y consiguientemente, en el ingreso.

Cordialmente,

FERNANDO VARGAS MENDOZA
ALCALDE DE BUCARAMANGA.

REVISOR ASPECTOS JURIDICOS:
MYRIAM ELIZABETH RIQUELME P.- Jefe Oficina Asesora Jurídica.

7. Que se hace necesario crear una comercializadora de confecciones en el Municipio de Bucaramanga, compuesta por el gremio para unir esfuerzos para competir en el mercado internacional y enfrentar los retos de la globalización, y que represente los intereses de todos los confeccionistas de Bucaramanga y su área metropolitana.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, por el termino de 180 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo, con el fin de constituya una Sociedad de Economía Mixta; cuyo propósito sea impulsar, apoyar y propiciar espacios para el sector de las confecciones del Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad de Economía Mixta que se constituya en virtud del presente acuerdo; deberá estar enmarcado dentro de lo establecido, en la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal por;

FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde Municipal

REVISOR ASPECTOS JURIDICOS:
MYRIAM ELIZABETH RIQUELME P.- Jefe Oficina Asesora Jurídica.